SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG-SST

GIRARDOT

1. PRESENTACIÓN

El SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que tiene entre sus propósitos desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

El interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

El **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

El documento que se presenta a continuación refleja el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** para la empresa basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE	**AMBIENTE VIABLE SAS**
NIT	**900389684-2**
OFICINA PRINCIPAL	**Carrera 19A No.18-54 Barrio Quintas**
ACTIVIDAD ECONÓMICA	**ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS**
CODIGO DE ACTIVIDAD	**Principal: 3909, secundaria 3760, otras: 4290**
REPRESENTANTE LEGAL	**FRANKLIN ANTONIO PAZ CALVACHE**
ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	**ARL SURA**
FECHA DE AFILIACIÓN	Septiembre/ 2019
CLASE DE RIESGO	**V**
CENTRO DE TRABAJO	**01**

Descripción del proceso productivo o de prestación del servicio

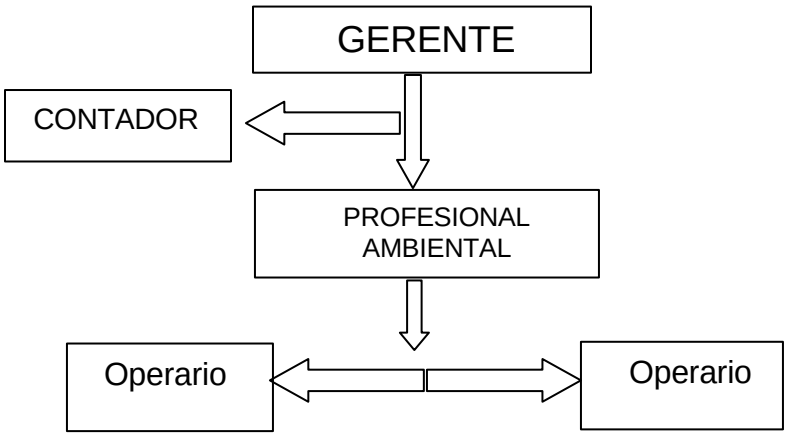
La empresa AMBIENTE VIABLE SAS está dedicada a todo lo relacionado con el saneamiento ambiental y otras actividades de tipo ambiental como lo es el tratamiento de agua potable, residuales, manejo de residuos sólidos urbanos y peligrosos y demás acciones de los componentes ambientales pertinentes.

Materia prima y equipos utilizados en el proceso:

- Equipo de cómputo
- Casco con barbuquejo
- Gafas de Seguridad
- Eslinga posicionamiento
- Eslinga en "Y"
- dos ganchos
- Guantes
- Protección Auditiva
- Arnés (4 argollas)
- Casco y barbuquejo
- Guantes plásticos, de nitrilo y de carnaza
- Equipo de motor sumergible
- Herramienta de mano

Turnos de trabajo:
Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:00 p.m.,
Sábado 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

- **Organigrama De La empresa.**



- **Perfil socio demográfico:**

Permite conocer algunas características de la población trabajadora con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. Para AMBIENTE VIALBE SAS tenemos el siguiente perfil sociodemográfico:

Nombre: Franklin Antonio Paz Calvache C.C.: 14.837.848 Nacimiento: 13 de agosto de 1980 Edad: 39 años Escolaridad: profesional universitario Dirección: mz 2 casa 56 diamante Teléfono: 3105433309 Estado Civil: soltero Cargo: Representante legal	Nombre: Julieth Alejandra Ramírez C.C.: 1108455737 Nacimiento: 05 de abril de 1994 Edad: 31 años Escolaridad: universitario Dirección: manzana 2 casa 13 Teléfono: 3113437620 Estado Civil: soltero Cargo: profesional ambiental	Nombre: Ninet Johana Perdomo C.C.: 1.070.592.273 Nacimiento: 27 de abril de 1988 Edad: 37 años Escolaridad: universidad Dirección: Carrera 39 # 1-40 Este Sur Teléfono: 3208642617 Estado Civil: Soltero Cargo: contador	Nombre: Federico Mosquera Arce C.C.: 1.111.814.930 Nacimiento: 23 de agosto de 1997 Edad: 27 años Escolaridad: Bachiller Dirección: Calle 65 # 104-40 Sur Teléfono: 3146549759 Estado Civil: Casado Cargo: operario	Nombre: Sebastián Bombaire Fuciamena C.C.: 6.566.764 Nacimiento: 05 Nacimiento: 05 de Agosto de 1972 Edad: 58 años Escolaridad: Bachiller Dirección: Girardot Manzana M Casa 2 Teléfono: 33113584369 Estado Civil: soltero Cargo: operario

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AMBIENTE VIABLE SAS Se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en **AMBIENTE VIABLE SAS** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

4. ASPECTOS JURIDICOS-LABORALES

Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.

NOTA: EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL SE ENCUENTRA EN LA DOCUMENTACION DE LA EMPRESA Y PUEDE SER VERIFICADOS EN CAMARA DE COMERCIO.

Reglamento Interno de Trabajo.

Posee Reglamento Interno de Trabajo aprobado y se encuentra publicado en lugar visible.
El reglamento interno se encuentra publicado en las instalaciones de la empresa.

5. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZON SOCIAL	AMBIENTE VIABLE S.A.S
NIT	900389684-2
NOMBRE A.R.L.	SURA
No. CONTRATO DE AFILIACION ARL	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACTIVIDADES DE SANEMAIENTO AMBIENTAL Y OTRAS ACTIVIDADES
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	3909, secundaria 3760, otras: 4290
CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL	Nivel 5
DIRECCION	Carrera 19A No.18-54 Barrio Quintas
TELEFONO	3216935552-3105433309
PRINCIPAL	Una (1)
SUCURSALES	Ninguna

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2.002.

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1 La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2 La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del nombramiento del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3 La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para

desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud

ocupacional, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015. El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 4 Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

RIESGO FISICOS: Ruido, Iluminación Vibraciones
RIESGO QUIMICO: Gases y Vapores, Polvos Inorgánicos, Polvos Orgánicos, Humos
RIESGO MECANICOS: Equipos, Herramientas
RIESGO ERGONOMICO: Posiciones Forzadas, Sobre esfuerzos, Fatiga, Ubicación inadecuada del puesto de trabajo
RIESGO PSICOSOCIALES: Exceso de responsabilidades, Trabajo bajo presión, Monotonía y rutina, Problemas familiares, Problemas laborales, Movimientos repetitivos, Turnos de trabajo
RIESGO LOCATIVOS: Pisos, Techos, Almacenamiento, Muros, Orden y limpieza
RIESGO NATURALES: Terremotos, Sismos
RIESGOS DE TRANSITO: Colisiones, Volcamientos, Varadas, Obstáculos y Atropellamientos

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

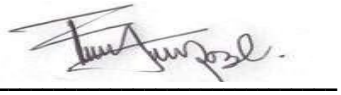
ARTICULO 5 La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 6. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de

peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales

ARTICULO 7 Este reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible del lugar de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTICULO 8 El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



FRANKLIN ANTONIO PAZ CALVACHE
REPRESENTANTE LEGAL

CLASES DE RIESGOS: En el Artículo 4 relacione los factores de riesgo ocupacional presentes en los sitios de trabajo de acuerdo con su actividad económica. Según la siguiente clasificación:

CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGOS

RIESGOS FISICOS: Se generan por la exposición a: ✓ Ruido ✓ Temperaturas Extremas ✓ Iluminación ✓ Radiaciones no Ionizantes ✓ Vibraciones ✓ Presiones Anormales	**RIESGOS QUIMICOS**: Se generan por la exposición a: ✓ Gases y Vapores ✓ Polvos Inorgánicos ✓ Polvos Orgánicos ✓ Humos ✓ Rocíos ✓ Neblinas
RIESGOS BIOLOGICOS: Se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal, como: ✓ Virus ✓ Hongos ✓ Bacterias	**RIESGOS MECANICOS**: Se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionabilidad, diseño, ubicación y disposición de: ✓ Máquinas ✓ Equipos ✓ Herramientas
RIESGOS ERGONOMICOS: Se generan por movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuadas de puestos de trabajo, entre otros: ✓ Posiciones Forzadas ✓ Sobre esfuerzos ✓ Fatiga ✓ Ubicación inadecuada del puesto de trabajo	**RIESGOS PSICOSOCIALES**: Se generan por las condiciones organizacionales como: ✓ Exceso de responsabilidades ✓ Trabajo bajo presión ✓ Monotonía y rutina ✓ Problemas familiares ✓ Problemas laborales ✓ Movimientos repetitivos ✓ Turnos de trabajo
RIESGOS LOCATIVOS: Se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como: ✓ Pisos ✓ Techos ✓ Almacenamiento ✓ Muros	**RIESGOS ELECTRICOS**: Se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía, como: ✓ Puestas a tierra ✓ Instalaciones en mal estado ✓ Instalaciones recargadas

✓ Mobiliarios	
RIESGOS NATURALES: **Generados por fenómenos de la naturaleza como:** ✓ Tormentas eléctricas ✓ Huracanes ✓ Terremotos ✓ Deslizamientos	**RIESGOS DE TRANSITO**: Son eventos generados por: ✓ Colisiones ✓ Volcamientos ✓ Varadas ✓ Obstáculos ✓ Atropellamientos
OTROS RIESGOS: ✓ Trabajo en altura ✓ Incendio y/o explosión	**RIESGOS PUBLICOS:** Se presentan por violación social como: ✓ Atracos ✓ Atentados ✓ Terroristas ✓ Secuestros ✓ Asonadas

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo fue conformado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución 2013 de 1986. Se encuentra registrado en la Dirección Regional de Cundinamarca Sección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo. (Ver anexo No.5.

La **ARL SURA** realizó la respectiva capacitación básica al Comité Paritario se seguridad y salud en el trabajo. El Comité cuenta con desarrolla funciones de control y vigilancia de la gestión de Salud ocupacional dentro de la empresa, las Actas de las reuniones mensuales se encuentran archivadas en los documentos de la parte administrativa y esta a disposición de las autoridades competentes.

6. OBJETIVOS DEL SISTEMA

Objetivos generales

- Establecer el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Objetivos específicos

- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo ocupacional mediante la revisión periódica gerencial.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO apliquen a la organización.
- Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.
- Definir la estructura y responsabilidades del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.**
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
- Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral.
- Monitorear el desempeño del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.**

7. SERVICIOS DE SALUD

Servicios Médicos y de subsidio.

Todos los trabajadores se encuentran afiliados a la EPS de su elección en el plan de medicina familiar. Estas están encargadas de atender el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y asistenciales de sus afiliados

8. INTRODUCCIÓN

El **TRABAJO** es la base y fundamento de la vida social e individual. Es la actividad por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo.

Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente. Por esto se dice que el trabajo puede convertirse en un instrumento tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la empresa y la sociedad.

Se establece una relación directa entre la **SALUD** y el **TRABAJO** entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud acarrea dicha labor. Este conjunto de variables que definen la realización de la tarea y el entorno en que ésta se realiza se denominan **CONDICIONES DE TRABAJO** y están constituidas por factores del ambiente, de la tarea y de la organización.

Los efectos mayores de las condiciones de trabajo desfavorables son los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, ausentismo, rotación de personal y mal clima organizacional que se traducen en una disminución de la productividad de la empresa y en un deterioro de la calidad de vida de los trabajadores.

La Salud Ocupacional busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la empresa, mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción de la salud y la prevención y control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa.

Estas acciones se materializan en el **SG SST** entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (higiene y seguridad industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Por todo lo anterior se justifica la elaboración e implementación de un **SG SST** que garantice el mejoramiento continuo de las Condiciones de Salud y Trabajo y el bienestar de los trabajadores, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente permitiendo su crecimiento personal y familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la empresa.

9. ASPECTOS GENERALES

MISION DE LA EMPRESA

AMBIENTE VIABLE SAS; es una empresa de otras obras de Ingeniería (soldadura, estructuras, diseños) con altos niveles de calidad y servicio integral donde nuestro

principal objetivo es satisfacer las necesidades de nuestros clientes en las diferentes áreas donde se presenten necesidades, fabricación de estructuras, reparación y montajes industriales.

VISION DE LA EMPRESA

AMBIENTE VIABLE SAS; Sera una empresa reconocida en el mercado nacional en la Generación de alternativas adecuadas y aptas para el saneamiento ambiental contribuyendo así al desarrollo del país a través de una empresa competente, generando fuentes de empleo teniendo en cuenta el factor humano como principio de calidad para nuestros productos.

10. DEFINICION ESTRATEGICA

Dentro de sus políticas **AMBIENTE VIABLE SAS** no solo ha establecido un claro compromiso con el cumplimiento de la normatividad vigente en materia del SG SST, sino que por convicción ha querido hacer de este tema, una condición necesaria para una correcta prestación de nuestros servicios.

Esto implicó que, partiendo de reconocer nuestras debilidades en este campo, se hubiese adoptado como herramienta de mejoramiento continuo, el presente Programa de Salud Ocupacional; que se constituye además en la guía que orienta nuestro trabajo al respecto de este muy importante asunto.

Este sistema no se limita a los aspectos relativos a la protección de la integridad física de las personas que se ven involucradas en las actividades que realizamos y a la prevención de los accidentes y enfermedades profesionales, sino que además contiene las políticas de la empresa. En relación con aspectos vitales para la sociedad, como son los relativos al Medio Ambiente y aquellos relacionados con el consumo del tabaco, alcohol y drogas.

El SG SST es de obligatorio cumplimiento y cuenta con la aprobación y respaldo de la Gerencia de la Empresa. Así mismo, se ha nombrado como coordinador del Programa a el vigía ocupacional, quien deberá cumplir con las funciones establecidas dentro del mismo.

11. ESTRATEGIAS DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El **SG SST** se plantea como un esfuerzo global de la Empresa, que moviliza sus estructuras para que participen activamente en el logro de los objetivos. Por lo tanto, se establecerán prioridades para iniciar actividades en las áreas que se identifiquen como críticas. Las actividades serán de carácter permanente, y tendrán un enfoque interdisciplinario para combinar diferentes estrategias preventivas para la solución de cada problema específico.

Se hará énfasis en el factor humano y la prevención primaria. Las actividades educativas serán una de las bases primordiales del programa, buscando siempre mantener las mejores relaciones en el ámbito laboral.

Como mecanismos para la implementación de la política y el desarrollo del programa de Salud y seguridad en el trabajo se plantean las siguientes estrategias:

1. Brindar al trabajador un ambiente acorde a las necesidades básicas de su centro de trabajo.
2. Reconocer los puntos de susceptibilidad para realizar los controles que se tengan que corregir.
3. Establecer normas y reglas para la implementación y el uso de los elementos de seguridad y protección en los casos que sean requeridos.
4. Suscitar en nuestros empleados el compromiso y la participación dentro de los procesos de preservación de un ambiente seguro de sus centros de trabajo.
5. Garantizar al personal disponibilidad de recurso económico y humano necesario para el mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

12. PLANIFICACIÓN

12.1 DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

- **Identificación de riesgos y peligros**

AMBIENTE VIABLE SAS realiza la identificación de riesgos y peligros y valora los riesgos a partir de los controles existentes, lo cual le permitirá conocer los riesgos significativos. La matriz de factores de riesgo es una herramienta dinámica y como tal la empresa garantizará su actualización permanente.

Observación: De acuerdo a la resolución 2646 de 2008, la organización determinará el riesgo y el nivel de riesgo para los peligros psicosociales a través de la aplicación de las baterías o de otro instrumento validado.

- **Control de cambios**

Antes de introducir cambios en procesos y actividades, se realizará la identificación de peligros y evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos y adoptar las medidas de prevención y control necesarias.

12. 2 MATRIZ DE PELIGROS.

La elaboración del panorama de factores de riesgo permite identificar, ubicar, valorar y priorizar para su intervención posterior, los factores de riesgo existentes en su obra o empresa constructora, que pueden generar enfermedad profesional y/o accidentes de trabajo. Con base en esta información podrá elaborar luego, las pautas de orientación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en los sitios de trabajo.

- **Clasificación de los factores de riesgo de acuerdo con su origen**

Los riesgos ocupacionales se clasifican de acuerdo con los efectos que puedan ocasionar sobre la salud de los trabajadores. Esta clasificación está definida por los riesgos que puedan ocasionar una enfermedad profesional o de origen higiénico y aquellos que puedan ocasionar accidentes de trabajo o de origen de seguridad.

- **Condiciones de Higiene**

Estos Factores de riesgo generan patología no traumática o traumática a largo plazo, en su mayoría generan enfermedades profesionales y las consecuencias no son de observación inmediata. (Ver cuadro anexo No.01)

a. Factores de Riesgo Físico
b. Factores de riesgo Químicos
c. Factores de riesgo Biológico
d. Factores de riesgo Psicosocial
e. Factores de riesgo biomecánicas
f. Factores de riesgo de condiciones de seguridad
g. Factores de riegos naturales o fenómenos naturales

- **Para el desarrollo del panorama de riesgo se tuvo en cuenta lo siguiente:**

El panorama de factores de riesgo de la obra se utiliza para:
Identificar los factores de riesgo existentes en las áreas de trabajo y/o en procesos constructivos que puedan ocasionar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- Relacionar los Factores de Riesgo hallados con los posibles daños a la salud de los trabajadores expuestos.
- Visualizar su localización en el mapa de factores de riesgo, la cantidad de ellos y las áreas que afectan, de tal manera que se puedan tomar las medidas necesarias para su eliminación.
- Formular las recomendaciones de carácter general a que haya lugar, con el fin de orientar la estructuración del Programa de Salud Ocupacional, en concordancia con las normas legales vigentes.

Metodología para la elaboración del panorama de riesgos

El diagnostico de condiciones de trabajo se obtiene a través de la elaboración del panorama de Factores de Riesgo y la participación directa de los trabajadores a través de instrumentos como el auto reporte, encuestas, entrevistas, entre otras.

La identificación de los factores de riesgo se hace mediante el recorrido y la observación por la obra o las áreas de trabajo, para lo cual se utiliza la clasificación de los factores de riesgo de acuerdo con su origen, descrita anteriormente.

Los aspectos para tener en cuenta en el diligenciamiento del formato son:

- ✓ Factor de riesgo Clasificación Fuente
- ✓ Efectos Posibles Trabajadores expuestos Tiempo de exposición
- ✓ Sistema de control actual en la fuente, el medio y el trabajador.
- ✓ Valoración del grado de peligrosidad
- ✓ Grado de peligrosidad
- ✓ Interpretación de los resultados

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Definición

Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

Objetivos

- ✓ Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores
- ✓ Educar a los trabajadores para prevenir enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgos específicos.
- ✓ Elaborar programas de bienestar social y capacitación para todo el personal de la entidad para integrar, recrear y desarrollar física, mental y socialmente a cada trabajador.
- ✓ Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos. Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psico- físicas.
- ✓ Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar los expuestos a factores de riesgos específicos.

Recursos

Recurso Humano

Para la ejecución del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo se contará con la colaboración del personal interno (directivos) y los servicios de asesoría y capacitación de:

- ✓ para la realización de pruebas de laboratorio, exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que sean necesarios para el control de nuestra población trabajadora.

- ✓ Las Entidades Promotoras de Salud Seguro Social, Famisanar, Café salud y Cruz Blanca, Compensar, salud total, entre otras, quienes prestarán los servicios de hospitalización, medicina preventiva y curativa para los cotizantes y con cobertura a las familias de estos respectivamente.

- ✓ Y en cumplimiento a la ley 50, se tendrá en cuenta actividades culturales, recreativas, de integración y capacitación para los trabajadores, con el apoyo de la Caja de Compensación Familiar.

- ✓ Se diligenciarán reportes de todas las actividades de inducción, capacitación, entrenamiento y seguimiento, transmitidos por medio de publicaciones en tableros, afiches y charlas que se dictarán durante el periodo programado.

Actividades

Actividades generales

- ✓ Capacitación en prevención de enfermedades y accidentes generales y profesionales. Evaluaciones medicas ocupacionales. Diagnóstico de Salud.
- ✓ Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional. Coordinación con entidades de salud.
- ✓ Dar asesoría en toxicología industrial sobre los agentes de riesgo.
- ✓ Reubicación y/o rotación de trabajadores de acuerdo a las condiciones de salud. Realización de actividades recreativas, concursos, rifas, semanas de la seguridad.

EXAMENES DE INGRESO	
1. **OBJETIVO**	Evaluar estado de salud de los trabajadores que ingresan por primera vez a la empresa para establecer y detectar las condiciones de salud Y la posible existencia de enfermedades profesionales y comunes que hayan sido adquiridas como trabajador activo.

2**. RESPONSABLE**	El coordinador SISOMA y/o el encargado de cada obra, serán responsables por la remisión de los trabajadores a consulta de examen médico de ingreso al momento de contratarlo. Los exámenes deben ser realizados por un Médico, preferiblemente especialista en Salud Ocupacional o una empresa contratada por la Organización.
3. DIRIGIDO A	A todo el personal que ingrese a laborar con la empresa.
4. METODOLOGIA O PROCEDIMIENTO	Realizado con base a los determinantes de la naturaleza de la empresa, sus peligros inherentes, los distintos tipos de tareas, las exigencias físicas y de exposición para la salud, al ingresar el trabajador; por lo cual será remitido el aspirante al Consultorio del Médico en Salud Ocupacional, con carta remisora y con la descripción De las actividades a realizar al ingresar como trabajador a nuestra compañía. Dentro de la evaluación básica se contempla: Valoración médica Exámenes de laboratorio Audiometría Espirometría Valoración de agudeza visual.

EXAMENES PERIODICOS	
1. OBJETIVO	Evaluar estado de salud de los trabajadores que están laborando con la empresa actualmente y detectar la existencia de enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el periodo laborado.
2.	Médico o IPS con especialista en seguridad y salud en el trabajo

3. DIRIGIDO A	Se realizarán para los trabajadores que estén potencialmente expuestos o que realicen tareas potencialmente peligrosas; serán sometidos a exámenes físicos en intervalos de 1 a 2 años, dependiendo de la edad, el tipo de trabajo, existencia de problemas de salud, ausentismo continuo, sexo y otros.
4. METODOLOGIA O PROCEDIMIENTO	Se tendrán en cuenta las valoraciones periódicas anuales en: Agudeza Visual. Espirometría. Audiometría Valoración músculo esquelética y postural.

EXAMENES DE RETIRO	
1. OBJETIVO	Evaluar el estado de salud de los trabajadores que se retiran de La empresa y detectar la existencia deficiencias en la funcionalidad orgánica que hayan sido adquiridas durante el periodo laborado.
2. RESPONSABLE	Trabajador., Médico o IPS con especialista en S.O
3. DIRIGIDO A	Todos los trabajadores que se retiren de la empresa. Es Obligación de la Organización entregar remisión médica al trabajador en el momento en el que se le comunique su retiro y el trabajador cuenta con cinco (5) días hábiles para acudir al examen, de no hacerlo la Organización se exime de toda responsabilidad.
4. METODOLOGIA O PROCEDIMIENTO	✓ El examen debe suministrar la siguiente información: ✓ Estado actual de salud. ✓ Valoración según los riesgos a los que se encontró expuesto el trabajador. ✓ En caso de existir alguna patología el trabajador es remitido a la ARL.

Vigilancia epidemiológica

Definición

Proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características de la morbilidad, mortalidad y accidentalidad en la población laboral.

Es muy importante para investigación, planeación, ejecución y evaluación de las medidas de control en salud.

Estará basado en los resultados de los exámenes médicos, las evaluaciones periódicas de los agentes contaminantes y factores de riesgo y las tendencias de las enfermedades Profesionales, de los accidentes de trabajo y el ausentismo por enfermedad común y otras causas.

Objetivos

- ✓ Mantener actualizado el conocimiento del comportamiento de las enfermedades profesionales y comunes, y los accidentes de trabajo en la empresa.
- ✓ Establecer el riesgo de la población trabajadora a las enfermedades bajo vigilancia epidemiológica.
- ✓ Formular las medidas de control adecuada en conjunto con el subprograma de higiene industrial.
- ✓ Evaluar la bondad de las medidas de control formuladas en conjunto con el subprograma de higiene industrial.

Metodología

- ✓ Selección del universo de trabajadores: Trabajadores expuestos al riesgo a controlar. Actividades de promoción: Consiste en la realización de actividades informativas con los diferentes mandos de la empresa con el fin de garantizar una dinámica y decidida participación
- ✓ Atención al ambiente: valoración de las condiciones ambientales se obtiene mediante una inspección inicial o visita de reconocimiento por el coordinador de Salud Ocupacional.
- ✓ Estudios de Higiene: se seleccionan los sitios de trabajo a evaluar.
- ✓ Estudios de Seguridad Ocupacional: se aplica la metodología del panorama de riesgos. Equipos de protección personal: se realiza la valoración de equipo de protección personal existentes.
- ✓ Atención a las personas: evaluación médica y paraclínica.

- ✓ Seguimiento: Se establece una periodicidad mínima de un año para el control ambiental y de aproximadamente dos años para los expuestos.
- ✓ Evaluación: comprende dos aspectos:
- ✓ El proceso: consiste en la confrontación de las actividades programadas con las ejecutadas.
- ✓ El impacto: refleja el comportamiento tanto de las condiciones ambientales como de salud de la población expuesta, objeto de control a largo tiempo.
- ✓ Seguimiento y rehabilitación del personal que lo amerite. Implementación de la Brigada de Primeros Auxilios.

Se llevarán registros del AUSENTISMO general, por enfermedad común, Accidente de Trabajo, Enfermedad Profesional e índice de Lesiones incapacitantes. ILI.

Para efecto de los riesgos detectados en el panorama de riesgos, se tendrán en cuenta el diseño e implementación de sistemas de vigilancia epidemiológica para los efectos causados por:

- ✓ Ruido
- ✓ Vibraciones
- ✓ Radiación No Ionizante
- ✓ Temperaturas
- ✓ Inhalación de gases y vapores
- ✓ Inhalación de polvo metálico
- ✓ Ergonómico: Dolor lumbar por posturas y levantamiento de cargas
- ✓ Mecánico: golpes y cortadas con objetos
- ✓ Contacto y quemaduras con sustancias

Actividades de adaptación y reubicación laboral

Se dispondrá de un mecanismo que garantice el derecho al trabajo, de quienes han padecido accidentes y/o lesiones incapacitantes, en coordinación con el especialista médico que atendió el caso, el jefe de personal y la gerencia.

SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Definición

Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes contaminantes y factores de riesgo que se puedan presentar dentro de los ambientes de trabajo.

Agente contaminante

Son todos aquellos fenómenos físicos, sustancias u organismos susceptibles de ser calificados y cuantificados, que se pueden generar en el medio ambiente de trabajo y que pueden producir alteraciones fisiológicas y/o psicológicas conduciendo a una patología ocupacional - enfermedad profesional.

Objetivos

- ✓ Identificar, reconocer, cuantificar, evaluar y controlar los agentes contaminantes y factores de riesgo generados o que se pueden generar en los ambientes de trabajo y que ocasiones enfermedad profesional.
- ✓ Establecer los diferentes métodos de control para cada agente contaminante y/o factor de riesgo, siguiendo en orden de prioridad la fuente, el medio y el trabajador.
- ✓ Asesorar en toxicología industrial sobre el uso, manejo de las diferentes sustancias peligrosas.
- ✓ Implementar junto con el subprograma de Medicina del Trabajo y Seguridad Industrial, la Vigilancia Epidemiológica y la educación sanitaria.

Recursos

Para la ejecución de las actividades de este subprograma se contará con la asesoría técnica de la una empresa especializada, para la realización de mediciones ambientales necesarias y lograr identificar los controles en la fuente, el medio de difusión y el trabajador.

DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Caracterización de la accidentalidad

El encargado de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO es responsable de mantener actualizada la caracterización de la accidentalidad para su análisis y seguimiento periódico.

Caracterización del ausentismo

El encargado de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO es responsable de mantener actualizada la caracterización de ausentismo para su análisis y seguimiento periódico.

Actividades Generales

- ✓ Reconocer, evaluar y controlar los agentes contaminantes que se generen en los puestos de trabajo y que puedan producir Enfermedad Profesional en los trabajadores.

- ✓ El reconocimiento de los diferentes agentes contaminantes se realiza a través de inspecciones y evaluaciones ambientales

- ✓ Evaluación y monitoreo ambiental al nivel de los diferentes riesgos que se hayan detectado en el Panorama de Riesgos y que se presentan en el sitio de trabajo, quedando registrado esta actividad en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para su ejecución

- ✓ Implementación de medidas de control

b) Actividades específicas

- ✓ Mantenimiento de un ambiente de trabajo que proporcione el máximo de seguridad a sus trabajadores.
- ✓ Instrucción periódica a los trabajadores acerca de las precauciones, procedimientos y prácticas que deben seguirse para reducir al mínimo la exposición a agentes nocivos.
- ✓ Asegurarse que las prácticas de orden y limpieza se desarrollen y cumplan, siempre en forma rigurosa.

- ✓ Informar de cualquier operación o condición que pueda presentar peligros para los trabajadores.
- ✓ Suministrar a los trabajadores los Equipos y elementos de Protección
- ✓ Personal apropiado, instruirlos sobre su empleo correcto y concientización en su uso. Administrar las sanciones disciplinarias que corresponda cuando se violen las reglas de salud y prevención de accidentes.

Para **AMBIENTE VIABLE SAS**, los riesgos detectados mediante la inspección general de las instalaciones, estarán consignados en el Panorama de Riesgos, donde se hará un análisis pormenorizado tanto de los factores de riesgo, número de trabajadores expuestos en el proceso, tiempo de exposición, Grado de peligrosidad, Grado de riesgo, identificando y jerarquizando los riesgos específicos de la empresa.

Evaluación y control

Como forma universal de control, se seguirá el orden lógico de la toma de medidas en el control de riesgos de la siguiente manera:

Fuente – Organización del trabajo

Mantenimiento general: preventivo, permanente, correctivo.

- ✓ Dispositivos de Seguridad: Barreras de seguridad, líneas a tierra, mantenimiento eléctrico, anclaje de anaqueles.
- ✓ Ambientes y muebles confortables.
- ✓ Conductores eléctricos entubados y de calibre adecuado al flujo de corriente Mantenimiento eléctrico general, distribución de tomas, mejoramiento de iluminación. Tiqueteado, aislamiento y encerramiento de productos químicos.
- ✓ Aseguramiento de estantes y equipos que representen riesgos.
- ✓ Aislamiento y encerramiento de sistemas generadores de explosión e incendio.

Medio de difusión - Ambiente

- ✓ Programas de orden y limpieza
- ✓ Aumento de distancias entre la fuente del riesgo y el trabajador
- ✓ Diseño ergonómico de sillas, diseño y distribución del puesto de trabajo. Mantenimiento de instalaciones locativas
- ✓ Implementación de sistemas de iluminación, ventilación general y localizada.

- ✓ Monitores ambientales: Ruido, Carga térmica, Radiación No ionizante, Iluminación, Disconfort térmico, Gases, vapores, humos, polvo, estudios ergonómicos de puestos de trabajo y pruebas bacteriológicas
- ✓ Distribución adecuada de las áreas de almacenamiento según material.

Trabajador – Carga de Trabajo

Educación y entrenamiento permanente del trabajador para actuar en condiciones normales y en caso de emergencia.
Rotación en puestos de trabajo para disminuir el tiempo de exposición al riesgo.
Dotación de elementos de protección personal individual requeridos por la tarea.
Programa de atención médica preventiva y servicios de primeros auxilios. Descansos entre jornadas de trabajo.
Programa de ejercicios de descanso laboral.

5.3 REQUISITOS LEGALES

Nombre	Tema
Resolución 2400 de 1979	Estatuto de Seguridad Industrial
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Resolución 2013 de 1986	Comité Paritario DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
Decreto 1530 de 1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador
Ley 776 de 2012	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo

Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
Resolución 1956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional
Decreto 2566 de 2009	Tabla de Enfermedades Profesionales
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Circular 0038	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas.
Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Resolución 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 1111 de 2017	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se define la autoevaluación de los estándares mínimos de calidad del SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO art. 27.

5.4 ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

A partir del diagnóstico de riesgos y peligros y de las condiciones de salud se relacionan los riesgos significativos considerados como no aceptables y que serán objeto de intervención.

Riesgos Significativos	Factores de Riesgo	Peligros
(Mantenida, prolongada, Forzada, Antigravitacional)	Postura	Enfermedad ocupacional
Manipulación de Cargas, Movimientos Repetitivos	Fuerza Ejercida	Enfermedad ocupacional

5.5 DIAGNÓSTICO DEL AVANCE EN SEGURIDAD

Con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo y ser punto de partida para la actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, se realizará un diagnóstico para medir el avance en seguridad.

6. ESTRUCTURA

6.1 Responsables de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de la gerencia con el apoyo de:

- Responsable de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Comité paritario de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.2 Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidad
Gerente	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité paritario de DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
Jefes de área	Participar en la actualización del panorama de factores de riesgo
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo
	Participar en las inspecciones de seguridad.
Responsable de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización del panorama de factores de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.

Rol	Responsabilidad
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Participar de las reuniones del Comité Paritario y apoyar su gestión.
	Implementación y seguimiento del SG-SST.
Trabajadores	Conocer y tener clara la política de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
	Participar en la prevención de riesgos profesionales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
Copast o vigía ocupacional	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Visitar periódicamente las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
Comité de convivencia	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
	Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

Rol	Responsabilidad
	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.
Coordinador de alturas	Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
	Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas
	Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes,
	Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
	Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.

6.3 Recursos

- Humanos

Nombre de la (s) persona responsable en DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesión	Formación en DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Propio o contratado
YAQUELINE TREJOS PULGARIN	Profesional en Salud Ocupacional	Administradora en salud ocupacional	contrato

- Físicos

Nombre del equipo	Objeto	N° de unidades
PC mesa	Computador	1
Impresora	Impresora	1
Escritorio	Escritorio	1

- Financieros

Implementación del nivel	Inversión estimada
Básico	La inversión está determinada por los recursos con los que se cuenta.
De intervención	

7. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE CONTROL DEL RIESGO

Con base en el análisis integral de las condiciones de trabajo y salud se define un plan de trabajo de acuerdo a los riesgos significativos identificados.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A través del presente manual la empresa establece y documenta su Gestión en SST, el cual facilita la gestión de los riesgos asociados con las actividades desarrolladas por la misma y de acuerdo al cumplimiento de la legislación y otras regulaciones aplicables.

Para la gestión en SST se aplica el círculo de ciclo PHVA que permite planear las actividades y recursos, definir los métodos de control, verificación, responsables, criterio de aceptación, así como la implementación de las acciones para lograr los resultados planificados y el mejoramiento continuo.

La planificación permite:

1. **Definir,** las prioridades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. **Delimitar,** objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. **Establecer,** el plan de Trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen nietas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;

4. **Precisar,** indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. **Destinar,** los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.

(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 2.2.4.6.15)

Aplica una metodología sistemática, con alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de Trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos es desarrollada por con la participación y compromiso de todos los niveles de la organización, documentada en la **Matriz para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos – IPEVR**

Requisitos para su Actualización

- La Matriz para la IPEVR debe ser actualizada de manera anual.
- Cada vez que ocurra un accidente de Trabajo mortal o un evento catastrófico.
- Cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.

Metodología

La empresa **AMBIENTE VIABLE SAS;** ha establecido el procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y Valoración de riesgos, y permite identificar los peligros y evaluar los riesgos asociados a las actividades que ejecuta. Proporcionando las bases para establecer planes de acción que permitan eliminar y/o controlar y priorizar dichos peligros y riesgos, evitando la ocurrencia de accidentes de Trabajo o enfermedades Laborales.

Inicialmente se elabora el diagnóstico de condiciones de Trabajo, que están asociados a cada una de las actividades que ejecuta la estación de servicio, de acuerdo al diagnóstico se presenta en forma esquemática, la identificación y caracterización, por cargo y actividad identificando las rutinarias y no rutinarias. **Se elabora de acuerdo a la Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012. - Ver MATRIZ DE RIESGOS**

- **Identificar** los peligros asociados a las actividades en el lugar de Trabajo y valorar los riesgos derivados de estos peligros para poder determinar las medidas de control que se

deberían tomar para establecer y mantener la Seguridad y Salud de sus trabajadores y otras partes interesadas.

- **Tomar decisiones** en cuanto a la selección de maquinaria, materiales, herramientas, métodos, procedimientos, equipo y organización del Trabajo con base en la información recolectada en la valoración de los riesgos.

- **Comprobar** las medidas de control existentes en el lugar de Trabajo y verificar si son efectivas para reducir los riesgos.

- **Priorizar** la ejecución de acciones de mejora resultantes del proceso de valoración de los riesgos.

- **Demostrar** a las partes interesadas la identificación de todos los peligros asociados al Trabajo y el establecimiento de criterios para la implementación de las medidas de control necesarias para proteger la Seguridad y la Salud de los trabajadores.

4.1.2.1 Pasos básicos a seguir en la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos

Los siguientes criterios son necesarios para que las organizaciones realicen la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos:

a) **Clasificar las actividades del lugar de Trabajo:** preparar una lista de los procesos de Trabajo y de cada una de las actividades que lo componen; esta lista debe incluir instalaciones, planta, personas y procedimientos.

b) **Identificar los peligros:** contener todos aquellos relacionados con cada actividad laboral. Considerar quién y cómo puede resultar afectado;

c) **Identificar los controles de los riesgos**: relacionar los controles existentes que la organización ha implementado para reducir el riesgo asociado a cada peligro.

d) **Evaluar el riesgo**: calificar el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes que están implementados. Considerar la eficacia de dichos controles y la probabilidad y las consecuencias si éstos fallan;

e) **Definir** los criterios para determinar la aceptabilidad del riesgo.

f) **Decidir si el riesgo es aceptable**: determinar la aceptabilidad de los riesgos y decidir si los controles de SST existentes o planificados son suficientes para mantener los riesgos bajo control y cumplir los requisitos legales.

g) **Elaborar el plan de acción para el control** de los riesgos a fin de mejorar los controles existentes si es necesario, o atender cualquier otro asunto que lo requiera.

h) **Revisar el plan de acción propuesto: re-valorar** los riesgos con base en los controles propuestos y verificar que los riesgos serán aceptables.

i) **Asegurar que los controles implementados son efectivos** y que la valoración de los riesgos está actualizada: realizar seguimiento a los controles nuevos y existentes y asegurar que sean efectivos.

AMBIENTE VIABLE SAS realiza la identificación de riesgos y peligros y valora los riesgos a partir de los controles existentes, lo cual le permitirá conocer los riesgos significativos. El Panorama de Factores de Riesgo es una herramienta dinámica y como tal la empresa garantizará su actualización permanente.

Observación: De acuerdo a la Resolución 2646 de 2008, la organización determinará el riesgo y el nivel de riesgo para los peligros psicosociales a través de la aplicación de las baterías o de otro instrumento validado.

4.2 Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 16)

La evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA empresa AMBIENTE VIABLE SAS** deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer el plan de Trabajo anual o para la actualización del existente.
La autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza anualmente, esta autoevaluación debe ser realizada por personal idóneo.

La evaluación inicial permite mantener vigentes las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de Trabajo y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

La evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra documentada

La evaluación inicial del SGSST, incluye los siguientes aspectos:

1. Identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para empleadores, que se reglamenten y le sean aplicables;

2. Verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual. En la identificación de peligros deberá contemplar los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros;

3. Identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la EMPRESA; la cual debe ser anual;

4. Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores; la cual debe ser anual;

5. Cumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por la EMPRESA, incluyendo la inducción y re inducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas;

6. Evaluación de los puestos de Trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la Salud de los trabajadores.

7. Descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de Salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad; y

8. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SG- SST de la EMPRESA del año inmediatamente anterior.

9. Evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa, la cual debe servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema.

Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 – Articulo 19)

8. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

8.1 COMITÉ DE TRABAJO Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, al igual que canalizar las inquietudes de salud y seguridad de los trabajadores hacia la administración.

Elección y acta de conformación del vigía

8.2 ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA

De acuerdo al rol y a los riesgos de exposición, se define una matriz de entrenamiento y competencia.

Matriz de entrenamiento y competencia.

8.3 CONTROL OPERACIONAL

- **Elementos de protección personal**

La empresa suministra los elementos de protección personal, según sean requeridos en la actividad a desarrollar y se deja registro de la respectiva entrega.

A continuación, se relacionan los elementos de protección personal requeridos:

Área	Riesgo	Elementos de protección personal
Obra	Quemaduras, golpes, lesiones incapacitantes	**Tapabocas, Guantes de acuerdo a la actividad, botas con puntera reforzada, casco de seguridad, barbuquejo, monogafas, tapa oídos**
Obra	Quemaduras, golpes, lesiones incapacitantes	**Tapabocas, Guantes de acuerdo a la actividad, botas con puntera reforzada, casco de seguridad, barbuquejo, mono gafas, tapa oídos**

Elementos de protección personal

Establecimiento de programa de verificación periódica por puesto de trabajo para constatar el estado de los E.P.P. utilizados por los trabajadores
Mantener una difusión continua sobre normas de uso, manejo, mantenimiento y limpieza de los E.P.P.

Se desarrollarán campañas de motivación para su implementación y uso correcto.

La empresa cuenta con la siguiente relación de elementos de protección personal:

- ✓ Overol
- ✓ Botas altas en caucho punta de acero y antideslizantes
- ✓ Botas de material.
- ✓ Guantes de Cuero y plástico
- ✓ Caretas – visores

- ✓ Overol
- ✓ Traje antifluido y traje taiper
- ✓ Mascarilla para polvo
- ✓ Protectores auditivos y tapa oídos
- ✓ Casco
- ✓ Gafas
- ✓ Arneses con sus respectivas eslingas y líneas de vida

Para el mejoramiento de su utilización se desarrollará las siguientes acciones:

- ✓ Se mantendrá un Registro de Dotación de Elementos de Protección Personal.
- ✓ Estudio actualización de necesidades de elementos de protección personal.

- ✓ Establecimiento de un procedimiento para el suministro de los elementos de protección personal.
- ✓ Establecimiento de un programa de verificación periódica del estado y uso de los E.P.P.
- ✓ Difusión de normas de uso, mantenimiento, limpieza y reposición de los E.P.P., teniendo muy en cuenta las disposiciones de los protocolos de bioseguridad y de la información
- ✓ proporcionada por el proveedor.

Registro de entrega elementos de protección personal

- **Normas o estándares de trabajo seguro**

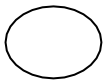
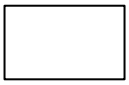
Se definen normas generales de seguridad para la prevención de accidentes en oficina y en planta y se definirán estándares específicos de seguridad para los siguientes oficios:

- ✓ Almacenamiento y recepción de los materiales y herramientas de trabajo y equipos de trabajo.
- ✓ Construcción de casas, edificios, caminos, ferrocarriles, presas, calles y/o oleoductos.
- ✓ Transporte

Normas generales para la prevención de accidentes.

- **Señalización y demarcación**

La empresa realizará la señalización y demarcación de las áreas de acuerdo con lo siguiente:

Forma	Significado	Color	Significado
	Prohibición u orden		Pare, prohibición y todo lugar, material o equipo relacionado con prevención o combate de incendios y su ubicación.
	Prevención, peligro		Orden, obligación. Acción de mando.
	Información		Precaución, peligro.
	Información, texto de instrucciones aisladas o para complementar las señales anteriores si se requiere.		Información de seguridad, indicación de sitios o direcciones hacia donde se encuentran estos (escaleras, primeros auxilios, rutas e instrucciones de evacuación, etc.).

- **Inspecciones de seguridad**

La empresa realizará los siguientes tipos de inspecciones

Tipo de Inspección	Responsable	Periodicidad
Orden y aseo	Referente	Mensual
General	Referente	Mensual
Especifica	Referente	Mensual

Anexo 13. Inspección de seguridad

- **Saneamiento Básico Industrial y protección al medio ambiente**

Factor a controlar	Manejo	Observaciones
Suministro de agua potable	Lo suministra la obra	

	empresa contratante	
Baños y servicios sanitarios	Lo suministra la obra empresa contratante	
Control de plagas y roedores	Lo suministra la obra empresa contratante	

NORMATIVIDAD AMBIENTAL

AMBIENTE VIABLE SAS, declara en su política ambiental el compromiso con la comunidad, con las autoridades y con sus clientes de cumplir con las normas legales que controlan los efectos de sus proyectos sobre el medio ambiente.

Para dar cumplimiento a ese propósito, se tiene en cuenta la legislación ambiental vigente en el sitio de ejecución de los trabajos en la elaboración de los planes de cumplimiento ambiental de cada proyecto y durante todas las etapas de la su ejecución.
A continuación, se presenta un resumen de las leyes, decretos y resoluciones que constituyen la normatividad ambiental colombiana vigente.

LEY 99 DE 1993

Basada en la constitución política colombiana de 1991, crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la conservación del medio ambiente. Y establece los siguientes principios generales:

El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios contenidos en la declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo. La diversidad del país por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

- ✓ En la utilización de los recursos hídricos, el uso para consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro.
- ✓ Delega en las corporaciones autónomas regionales la facultad de administrar en su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- ✓ Fija las reglas para el otorgamiento de licencias ambientales.

NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA LEY 9 DE 1979 0 CÓDIGO SANITARIO

Decreto 02 de 1982	Reglamenta lo referente a las emisiones atmosféricas

Decreto 948 de 1995	Establece normas para el control de la contaminación y la preservación de la calidad del aire.
Resolución 1962 de 1985	Adopta procedimientos para el análisis de la calidad del aire.
Resolución 005 de 1996	Reglamenta niveles permisibles de emisión para fuentes móviles a gasolina o Diesel y define procedimientos para medición de dichas emisiones.
Resolución 02309 de 1986	Regula el tema de los residuos especiales y los criterios para identificarlos almacenarlos y transportarlos. Establece lo referente a medios de vigilancia, control y sanciones.
Resolución 541 de 1994	Regula el cargue, descargue almacenamiento y disposición final de escombros, concretos, materiales sueltos, de demolición de excavación y suelos.
Resolución 08321 de 1983	Establece las normas para la protección de la audición de las personas en lo referente a la emisión de ruidos.
Resolución 02308 1986	Fija un procedimiento para la evaluación de la cantidad de partículas en suspensión en el aire ambiente.

REGLAMENTACION SANITARIA SOBRE EL AGUA.

Decreto 2105 de 1983	Reglamenta lo referente a la potabilización y suministro de agua para consumo humano
Decreto 1594 de 1984	Reglamenta lo referente a usos del agua y residuos líquidos.
Resolución 02314 de 1986	Reglamenta el uso de productos químicos en el tratamiento del agua para consumo humano.

REGLAMENTACION SANITARIA SOBRE RESIDUOS SOLIDOS

Decreto 2104 de1983	Define y trata los aspectos relacionados con el acopio, recolección, transporte y recolección de basuras, establece los requisitos en la materia para los planes de manejo ambiental, el otorgamiento de licencias ambientales y de permisos de funcionamiento
Decreto 1743 de 2005	Para el manejo de residuos peligrosos

REGLAMENTACION SANITARIA SOBRE RESIDUOS SOLIDOS

Esta reglamentación da apoyo al conocimiento de las normas para control de riesgos y facilitan la toma de conciencia sobre responsabilidades y derechos.

- **Mantenimiento preventivo - correctivo**

La empresa garantizará la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, equipos y herramientas utilizadas en el proceso.

- **Plan de emergencia**

Este plan debe incluye los siguientes elementos:

- Análisis de amenazas e inventario de recursos
- Determinación de la vulnerabilidad y plan de acción
- Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores
- Comité de emergencia y brigadas de apoyo
- Plan de evacuación
- Simulacros

Plan de emergencias

- **Hojas de seguridad para productos químicos**

La empresa garantizará la disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos químicos en las áreas de uso y capacitará al personal sobre el manejo de las mismas.

- **Monitoreo**

La empresa garantizará la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro con relación a la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Anexo 15. Matriz de exámenes médicos y seguimiento exámenes médicos ocupacionales

PRIMEROS AUXILIOS

Los botiquines de primeros auxilios se encontrarán ubicados en un lugar visible con su correspondiente señalización y de fácil acceso, sin medicamentos.

Solo personal autorizado y capacitado brindará los primeros auxilios básicos requeridos, para posteriormente realizar la respectiva remisión a un centro asistencial.

MATERIAL PARA LIMPIEZA Y PROTECCION DE LOS TEJIDOS	SOLUCIONES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION

▪ Gasa precortada y esterilizada en sobres sellados ▪ Apósitos para hemorragias y sangrados ▪ Apósitos oclusivos para los ojos ▪ Aplicadores: para aplicar antisépticos. ▪ Esparadrapo antialérgico: Micro poro	▪ Isodine espuma e Isodine solución ▪ Agua destilada, solución salina, suero fisiológico ▪ Sulfaplata para quemaduras de primer grado (o Furaxina)
Transparente para sujetar gasas y Apósitos. ▪ Esparadrapo de tela: para sujetar vendajes y hacer compresión si hay Necesidad. ▪ Curitas de diferente tamaño para cubrir heridas leves. ▪ Baja lenguas	
MATERIAL PARA INMOVILIZAR	**MATERIAL DE APOYO**
▪ Vendas elásticas de diferentes pulgadas ▪ Vendas triangulares o cabestrillos ▪ Baja lenguas ▪ Algodón laminado ▪ Inmovilizadores de miembros superiores e inferiores, ▪ Cuellos ortopédicos.	Termómetro digital Linterna Tijeras para material Guantes Desechables Tapa bocas Manual de primeros auxilios
PERSONAL RESPONSABLE	**PERSONAL RESPONSABLE**

◦ Se dispondrá de por **lo menos dos Personas Responsables del Manejo del Botiquín,** quienesllevarán un control del suministro y servicio de éste y recibirán la capacitación Necesaria.	**Registros:** ◦ Formato de Control de Botiquín ◦ Directorio de Emergencias ◦ Directorio de Personal de la Empresa Actualizado**.**

9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 Gestión integral del accidente de trabajo, incidente y enfermedades de origen laboral

La empresa cuenta con un procedimiento para la notificación e investigación de los accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales bajo los lineamientos que plantea la resolución 1401 de 2007.

Procedimiento de notificación e investigación

- **Reintegro Laboral**

La empresa se compromete a promover que los trabajadores regresen a su actividad laboral en condiciones que favorezcan su estado funcional y emocional y que lo haga en el momento en que el estado de salud alcanzado por él permita su desempeño laboral y permitan potencializar su recuperación.

9.3 Indicadores de accidentalidad

Nombre	Unidad de medición	Forma de cálculo
De impacto		
Tasa de accidentalidad	At/por personas	TA = N° AT / N° promedio de trabajadores
Índice de frecuencia de AT	At según horas Exposición	IF AT = (N° total de AT en el período / N° HHT del período) x 240000
Índice de severidad de AT	Días perdidos y cargados según exposición horas	IS AT = (N° días cargados + perdidos por AT en el año / N° HHT año) x 240.000
Índice de lesiones incapacitantes	Sin unidades claras	ILI = (IF x IS) / 1000

De gestión		
Investigaciones realizadas	%	No. Investigaciones realizadas/No. Accidentes ocurridos *100
Cumplimiento plan de trabajo	%	No. Actividades realizadas/No. Actividades programadas *100
Cobertura entrenamiento	%	No. Personas entrenadas/No. Personas objetivo *100

INDICADORES PARA EL ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL

En **AMBIENTE VIABLE SAS** Se llevan las estadísticas, de acuerdo a los registros e indicadores, que continuamente se están diligenciando en caso de accidente de trabajo.

A continuación, se relacionan índices que deben ser obtenidos para este indicador.

- **Índice de Frecuencia de Incidentes**

  Es la relación entre el número total de incidentes de trabajo, *con y sin incapacidad,* registrados en un período y el total de horas hombre trabajadas durante el período considerado multiplicado por **K.** Esta constante es igual a 240.000 y resulta de multiplicar 100 trabajadores que laboran 48 horas semanales por 50 semanas que tiene el año.

  El resultado se interpretará como el número de incidentes de trabajo ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

  $$IFI = \frac{\#\ DE\ INCIDENTES\ EN\ EL\ AÑO\ X\ K}{\#\ H.H.T\ AÑO}$$

- **Índice de Frecuencia de Accidente de Trabajo**

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, *con y sin incapacidad,* registrados en un período y el total de horas hombre trabajadas durante el período considerado multiplicado por **K.** Esta constante es igual a 240.000 y resulta de multiplicar 100 trabajadores que laboran 48 horas semanales por 50 semanas que tiene el año.

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

$$IF\ AT = \frac{\#\ TOTAL\ DE\ ACCIDENTES\ AT\ EN\ EL\ AÑO\ x\ K}{\#\ H.H.T\ AÑO}$$

- **Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad**

Es la relación entre el número de accidentes con incapacidad en un período y el total de las horas hombre laboradas (HHT) durante el periodo considerado, multiplicado por K. Expresa el total de accidentes de trabajo incapacitantes ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Si no se tienen registros, el número de horas hombre trabajadas (No. HHT) se obtiene mediante la sumatoria de las horas que cada trabajador efectivamente laboró durante el período evaluado, incluyendo horas extras y cualquier otro tiempo suplementario.

$$IF\ AT = \frac{\#\ DE\ AT\ CON\ INCAPACIDAD\ EN\ EL\ AÑO \times K}{\#\ H.H.T\ AÑO}$$

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo con incapacidad ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Proporción de Accidentes de Trabajo con Incapacidad

Expresa la relación porcentual existente entre los accidentes de trabajo con incapacidad y el total de accidentalidad de la empresa.

$$\%\ IF\ AT = \frac{\#\ DE\ AT\ CON\ INCAPACIDAD\ EN\ EL\ AÑO \times 100}{\#\ H.H.T\ AÑO}$$

Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo

Se define como la relación entre el número de días perdidos y cargados por los accidentes durante un período y el total de horas hombre trabajadas durante el período considerado, multiplicado por K.

$$IS\ AT = \frac{\#\ DE\ DIAS\ PERDIDOS\ Y\ CARGADOS\ POR\ AT\ EN\ EL\ AÑO \times K}{\#\ H.H.T\ AÑO}$$

Expresa el número de días perdidos y cargados por accidentes de trabajo durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo. Días cargados, corresponde a los días equivalentes según los porcentajes de pérdida de capacidad laboral (Norma ANSI) Z 16.

Proporción de Prevalencia General de Enfermedad Laboral

Es la proporción de casos de enfermedad Laboral (nuevos y antiguos) existentes en una población en un período determinado.

$$P.P.G.E.P = \frac{\#\ \text{CASOS EXISTENTES RECONOCIDOS (NUEVOS Y VIEJOS DE EP x K}}{\#\ \text{PROMEDIO DE TRABAJADORES AÑO}}$$

La constante K puede ser 100, 1000 o 10.000 dependiendo del tamaño de la empresa. Si K es igual a 100, el resultado expresa el número de casos existentes de enfermedad Laboral en el último año por cada 100 trabajadores.

Proporción de Prevalencia Específica de Enfermedad Laboral

Se debe calcular para cada una de las Enfermedades Laborales existentes en un período. Para calcularlas se utiliza la misma fórmula anterior, considerando en el numerador el número de casos nuevos y antiguos de la enfermedad de interés y en el denominador el número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad.

$$P.P\ EP = \frac{\#\ \text{DE CASOS EXISTENTES RECONOCIDOS DE EP ESPECIFICA AÑO x 1000}}{\#\ \text{PROMEDIO DE TRABAJADORES EXPUESTOS AL FACTOR DE RIESGO ASOCIADO CON LA EP ESPECÍFICA AÑO}}$$

Proporción de Incidencia General de Enfermedad Laboral

Mide la proporción de personas que desarrollan cualquier tipo de enfermedad Laboral y se refiere al número de casos nuevos en un período determinado.

$$PIG\ EP = \frac{\#\ \text{DE CASOS NUEVOS DE EP RECONOCIDOS x 1000}}{\#\ \text{PROMEDIO DE TRABAJADORES AÑO}}$$

Proporción de Incidencia Específica de Enfermedad Laboral

Se debe calcular para cada una de las Enfermedades Laborales existentes. Para su cálculo se tomará en el numerador de las relaciones operativas respectivas, el número

de casos nuevos reconocidos de la enfermedad de interés y en el denominador el número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad.

P.INC.ESP.EP = # DE CASOS NUEVOS RECONOCIDOS COMO EP AÑO x 1000
# PROMEDIO DE TRABAJADORES EXP AL FR ASOCIADO CON EP ESPECÍFICA AÑO

Proporción de Incidencia Global de Enfermedad Común

Al igual que en las anteriores para el cálculo de la incidencia de enfermedad general o común ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período.

T.I.G.E.C = # DE CASOS NUEVOS DE EC EN EL PERIODO x 1000
# PROMEDIO DE TRABAJADORES AÑO

Proporción de Prevalencia Global de Enfermedad Común

Mide el número de personas enfermas, por causas no relacionadas directamente con su ocupación, en una población y en un período determinado. Se refiere a los casos (nuevos y antiguos) que existen en este mismo período.

T.P.G.E.C = # DE CASOS NUEVOS Y ANTIGUOS DE EC EN EL PERIODO x 1000
# PROMEDIO DE TRABAJADORES AÑO

13.2. ÍNDICES DE AUSENTISMO

A continuación, se relacionan índices que deben ser obtenidos para este indicador.

Índice de frecuencia del ausentismo (ifa)

Los eventos de Ausentismo por causa de salud incluyen toda ausencia al trabajo atribuible a enfermedad común, enfermedad Laboral, accidente de trabajo y consulta de salud. Las prórrogas de una incapacidad no se suman como eventos separados.

IFA = # DE AUSENCIAS POR CAUSA DE SALUD AÑO x 220.000

HORAS HOMBRE PROGRAMADAS AÑO

Índice de Severidad del Ausentismo (Isa)

I.S.A = # DE AUSENCIAS POR CAUSA DE SALUD DURANTE EL AÑO x 220.000
# DE HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL MISMO PERIODO

Porcentaje de Tiempo Perdido

% TP = # DE DIAS U/O HORAS PERDIDOS EN EL PERIODO x 100
# DE DIAS U/O HORAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO

Observación: remitirse al anexo de caracterización de ausentismo y caracterización de accidentalidad para la revisión de los indicadores de impacto.

INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato de inducción.

1. OBJETIVOS

- ✓ Facilitar el cumplimiento de las metas, políticas y programas que sobre Salud Ocupacional ha trazado la Gerencia.
- ✓ Brindar conceptos básicos generales en todas las áreas que comprende la salud ocupacional con el fin de darlas a conocer al personal que ingrese a la empresa.
- ✓ Dar las directrices básicas de funcionamiento de la organización en materia de Salud
- ✓ Ocupacional.

2. ESTRATEGIA

- ✓ El Coordinador de salud ocupacional programa la inducción a los trabajadores antes de iniciar labores.
- ✓ El tiempo de inducción en salud ocupacional debe ser mínimo de dos horas (2 h).
- ✓ Los subtemas a tratar durante la inducción y la duración de cada uno de

ellos están descritos en el formato.

4. POLITICAS DE SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.

5. POLÍTICA DE ANTIALCOHOLISMO Y ANTITABAQUISMO

Se publicará y entregará a cada trabajador una copia.

4. ORGANIZACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA

¿QUÉ ES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?

Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la Salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores de todas las Profesiones, previniendo alteraciones de la salud por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos que resultan de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

6. ¿QUÉ ES HIGIENE INDUSTRIAL?

Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que pueda alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedad profesional.

6. ¿QUÉ ES MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO?

Conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

7. ¿QUÉ ES SEGURIDAD INDUSTRIAL?

Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo o condiciones de trabajo que puedan producir accidentes de trabajo.

8. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL?

Porque mediante normas y procedimientos se controla el riesgo.

9. ¿QUÉ ES EL PANORAMA DE RIESGOS? (Factores de riesgo prioritarios de acuerdo a la actividad a realizar)

Es la forma de recopilar y utilizar la información sobre los riesgos inherentes a cualquier actividad o trabajo.

Se debe localizar y evaluar el riesgo y tener conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.

11. RIESGOS DEL CARGO A DESEMPEÑAR

De acuerdo al cargo a desempeñar en el área administrativa u operativa se divulgará el panorama de riesgos correspondiente.

12. PRINCIPIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

- ✓ Uso EPP.
- ✓ Orden y aseo del sitio de trabajo.
- ✓ Cumplimiento de las Normas y procedimientos.

13. ¿QUÉ ES ACCIDENTE DE TRABAJO?

Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

14. ¿QUÉ ES INCIDENTE DE TRABAJO?

Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que en circunstancias diferentes habría podido producir en el trabajador una lesión orgánica una perturbación funcional, una invalidez o la muerte, o daño o pérdida de la propiedad.

15. REPORTE DE INCIDENTE / ACCIDENTE

Se reportará con la mayor brevedad posible y antes de veinticuatro horas de ocurrido.

Ver formato de reporte de accidente ARL. Además, se diligencia el formato para reporte de incidente / accidente de EMPRESA.

16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE INCIDENTE.

Se realiza un análisis de causalidad de los accidentes de trabajo para determinar si realmente fueron por causa y con ocasión del mismo.

17. FUNCIONAMIENTO BRIGADA DE EMERGENCIAS.

Se dará la respectiva instrucción al personal de las acciones a tomar en caso de emergencia según sea su puesto de trabajo (operativo o administrativo), y s e hacen algunas recomendaciones para reconocimiento y uso de equipos de contra incendio.

18. SEGURIDAD EN OFICINAS.

Comportamiento, orden y aseo en oficinas. Para el personal administrativo.

19. SEGURIDAD VIAL.

Se dará a conocer el correspondiente instructivo y se realizará la respectiva prueba de conducción al personal que lo requiera.

20. MEDIO AMBIENTE

Valores materiales, culturales y sociales que existen en un lugar determinado y que influyen en la vida material y psicológica del hombre.

Tiene que ver con la conservación de los elementos aire, agua, suelo, fauna y flora del área donde desarrollamos nuestra actividad diaria. Los cuales debemos cuidar y proteger para no tener problemas que afecten nuestra salud, la de la comunidad y la de nuestros recursos naturales.

21. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se Divulga y se entrega copia del reglamento.

22. COPASST.

Comité Paritario de Salud Ocupacional y sus funciones

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es un organismo integrado por número igual de representantes del patrono y de los trabajadores, cuya función es la promoción, vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de salud ocupacional.

Personas que conforman el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo. El comité debe ser conformado por representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes en igual número así:

De 10 a 49 Trabajadores un representante por cada una de las partes.

De 50 a 499 Trabajadores dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 Trabajadores tres representantes por cada una de las partes.
De más de 1000 Trabajadores cuatro representantes por cada una de las partes.

Si el número de trabajadores es inferior a diez, se elegirá un Vigía de Salud Ocupacional

(Realizara las mismas funciones del comité).

Periodo de los miembros del Comité. El periodo de trabajo del comité será de dos años el cual se podrá reelegir después de este lapso de tiempo.

Reuniones del Comité. Según el decreto 1295 de 1994 el comité deberá reunirse una vez por semana con una duración de la reunión mínima de 4 horas (tiempo que será proporcionado por el empleador durante la jornada laboral). Los miembros del comité deben asistir puntualmente a las reuniones, participar en la deliberación, dar sugerencias y recomendaciones, aprobar actas y ser voceros de los trabajadores en lo concerniente a Salud Ocupacional. Las reuniones serán lideradas por el presidente del comité, el cual orientará de una forma dinámica y práctica. El quórum para sesionar el comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados los primeros treinta minutos de la hora señalada para comenzar la reunión el Comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez (Art. 8 Res 2013 de 1986).

El comité se reunirá con carácter extraordinario en caso de accidente grave o riesgo eminente, con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o donde se determinó el riesgo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Funciones del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo

- ✓ Vigilar el cumplimiento por parte de empleadores y trabajadores el Reglamento de higiene y seguridad Industrial, el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional y normas legales.

- ✓ Coordinar, proponer y participar en las actividades de capacitación en Salud Ocupacional dirigidas a los trabajadores, supervisores, directivos y miembros del comité.
- ✓ Colaborar con las entidades gubernamentales en salud ocupacional que realicen o adelanten actividades en la empresa.
- ✓ Colaborar con las investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, proponer medidas correctivas en el área donde se presentan para evitar la ocurrencia de estos.

- ✓ Realizar inspecciones periódicas a instalaciones locativas, máquinas, equipos, instalaciones eléctricas, herramientas, equipos de emergencia, botiquines, etc. Para identificar riesgos y proponer medidas correctivas.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre los trabajadores y el empleador en la solución de problemas referentes a la salud ocupacional en la empresa.
- ✓ Llevar archivo de actas de las reuniones, inspecciones y actividades que desarrolle el comité.

Funciones del presidente del comité. El empleador elegirá al presidente del comité el cual tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Liderar, organizar y orientar las reuniones del comité
- ✓ Determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- ✓ Notificar a los miembros del comité las reuniones que se realizarán (Por escrito).
- ✓ Preparar los temas de la reunión.
- ✓ Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas por el seno del comité y darle a conocer sus actividades.
- ✓ Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

Funciones del secretario del comité El secretario será elegido por los miembros del comité y sus funciones serán:

- ✓ Verificar asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.
- ✓ Tomar nota de los temas tratados en la reunión y realizar las respectivas actas. Someterla a discusión y aprobación del comité.
- ✓ Llevar el archivo correspondiente a las actividades desarrolladas en el comité y suministrarlas al empleador cuando este las requiere.

Capacitación a Integrantes del Comité. Para lograr un buen desempeño en las actividades que debe desarrollar el Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo es necesario que los miembros del comité tengan conocimientos mínimos en Salud Ocupacional, para lo cual sugerimos que tengan la siguiente capacitación:

- ✓ Sistema General de Riesgos Profesionales
- ✓ Legislación en Salud Ocupacional
- ✓ Funciones miembros del comité
- ✓ Inspecciones de Seguridad Industrial
- ✓ Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesional.

En la reunión del comité se elaborará un acta donde se incluirá lo siguiente:

- ✓ Número de Acta
- ✓ Fecha de la reunión
- ✓ Hora de Iniciación y hora de finalización
- ✓ Asistentes
- ✓ Actividades
- ✓ Asistentes
- ✓ Comentarios, ideas.
- ✓ Compromisos (responsables)
- ✓ Conclusiones
- ✓ Fecha y Hora de la próxima reunión
- ✓ Firma de Asistentes

SEGUIMIENTO Y CONTROL

EL sistema de seguridad y salud ocupacional debe ser evaluado anualmente para determinar el grado de efectividad o impacto que las acciones del Programa han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de la comunidad laboral.

Para el análisis de los resultados del Programa de Salud Ocupacional se utilizan tres tipos de mediciones:

- ✓ Medición de las consecuencias
- ✓ Índices y proporciones de accidentalidad

Estos indicadores presentan un panorama general con el cual es posible apreciar la tendencia de las condiciones de salud en diferentes periodos y evaluar los resultados de los métodos de control empleados.

conclusiones

Con base en las medidas de intervención del Panorama General de Riesgos Ocupacionales, se estableció un Cronograma de Actividades para el Período Vigente, con el fin de desarrollar estas actividades a corto y mediano plazo.

Su coordinación y vigilancia para su cumplimiento será por parte del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de las actividades específicas que se deberán establecer en los subprogramas de
Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad
Industrial están:

DEFINICIÓN O GLOSARIO DE TÉRMINOS EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

A continuación, se encuentra el inventario de palabras que se hallan dentro de un programa de salud ocupacional y que son de vital importancia para tener en cuenta dentro de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando El transporte lo suministre el empleador.
También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate

de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente con ocasión: Hace referencia al que ocurre cuando se está haciendo algo relacionado con las tareas.

Acto o Comportamiento inseguro: Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras

Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Acto o Comportamiento inseguro: Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras

Accidente sin incapacidad: Es aquel que no produce lesiones o que, si lo hace, son tan leves que el accidentado continúa trabajando inmediatamente después de lo ocurrido.

Actividad: Es la acción consciente, básica y exclusiva del ser humano con la cual se transforma la naturaleza, la cultura y / o la sociedad.

Administradora de Riesgos Profesionales - ARL: Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

Afiliación: Es el proceso mediante el cual las empresas y sus trabajadores ingresan al
Sistema General de Riesgos Profesionales

Alerta: Es el estado anterior a la ocurrencia de una emergencia, declarado con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento destructivo.

Ambiente: Es el lugar físico y biológico donde viven el hombre y los demás organismos.

Ambiente de Trabajo: Es el conjunto de condiciones que rodean a la persona que trabaja y que directa o indirectamente influyen en la salud y vida del trabajador.

Ambiente del trabajador: Genera efectos en las personas como los conflictos sociales.

Brigada de Emergencia: Deberán estar conformadas por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto, deben conocer las instalaciones, rutas y alarmas. Estas personas serán entrenadas en extinción de incendios, rescates y salvamentos. Para lograr los objetivos de una Brigada de emergencia son necesarios los siguientes elementos: Creatividad, productividad, resolución de problemas, trabajo en equipo y recursos. Los principios de acción de la brigada de emergencias son: unidad, racionalización y oportunidad, comando, seguridad y equilibrio.

Brigada de Primeros Auxilios: Es el equipo que, como parte activa de las brigadas de emergencia, prestará los primeros auxilios a todo el personal en todos los turnos de trabajo. Para tal fin, la empresa debe garantizar su organización, instrucción y mantenimiento del equipo.

Capacitación, Condiciones De Salud: Como parte fundamental de las campañas de medicina preventiva, el trabajador debe recibir elementos teóricos y prácticos de prevención y control de enfermedades comunes, profesionales, accidentes e incidentes.

Capacitación en Prevención: Para hacer capacitación en prevención se deben tener como base los manuales de seguridad, en los que se debe describir las normas y los procedimientos correctos del trabajo. Para su desarrollo debe establecerse la siguiente metodología: Identificar oficios, equipos interdisciplinarios, procedimientos, riesgos y elementos de protección personal.

Cargas de Trabajo: Las cargas de trabajo se dividen en: carga física y carga mental o psicosocial. La carga física se refiere a los factores de la labor que imponen al trabajador un esfuerzo físico; generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza y movimiento que implica el uso de los componentes del sistema

osteomuscular. La carga mental o psicosocial está determinada por las exigencias cognoscitivas y psicoafectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor. Con base en las cargas laborales se mide la calidad del ambiente del trabajador y con la adecuada planificación del ambiente del trabajo, se logra disminuirlas.

Causas de los Accidentes de Trabajo: Las principales causas de los accidentes son: el agente en sí, la condición insegura, el tipo de accidente y el factor personal de inseguridad. Siempre hay factores multi causales en la ocurrencia de los accidentes de trabajo. Para su definición verdadera el investigador debe ser objetivo, analítico e imparcial. Al determinar correctamente las causas de un accidente se pueden implementar programas de capacitación.

Clasificación de Empresa: Se entiende por clasificación de empresa el acto por medio del cual el empleador clasifica a la empresa de acuerdo con la actividad principal dentro de la clase de riesgo que corresponda y sea aceptada por la entidad administradora de riesgos profesionales en los términos que determine el reglamento.

Causalidad: Es un concepto que legalmente se utiliza, para determinar las razones o "causas" aunque suene redundante, pero las que se presenta un hecho determinado. Legalmente, existen varias teorías de la causalidad, pero la que actualmente se acepta la teoría de la causalidad adecuada, la cual indica que debe tomarse como causa de un hecho la que directamente lo produce. Por ejemplo, cuando una persona se lesiona en un accidente de tránsito cuando se pasa el semáforo en luz roja, la causa del accidente es el incumplimiento de la obligación de detenerse.

Condición insegura: Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente.

Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo COPASST: Es un grupo de personas conformado paritariamente por representantes de los trabajadores y de la administración de la empresa, de acuerdo con la reglamentación vigente (Art. 2 Resolución 2013 de 1.986). Debe funcionar como organismo de promoción y vigilancia del Programa de Salud Ocupacional.

Condiciones de Trabajo: Son el conjunto de variables subjetivas y objetivas que definen la realización de una labor concreta y el entorno en que esta se realiza e incluye el análisis de aspectos relacionados como la organización, el ambiente, la tarea, los instrumentos y materiales que pueden determinar o condicionar la

situación de salud de las personas.

Consecuencias de los Accidentes de Trabajo: Son las lesiones personales y las pérdidas económicas por múltiples aspectos. Las consecuencias personales pueden ser desde lesiones pequeñas hasta la muerte. Las de tipo económicos comprenden pensiones por invalidez o de sobrevivientes, indemnizaciones por incapacidad temporal o incapacidad permanente parcial y auxilio funerario, los daños que se produjeron en las máquinas y/o equipos, paro en la producción y los valores de servicios médicos y los salarios entre otros.

Concepto y Clasificación Lesión : La Organización Mundial de la Salud, define la lesión como "Toda alteración del equilibrio biopsicosocial" y la definición clínica de lesión es: "La alteración funcional orgánica o psíquica consecutiva a factores internos o externos , Bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración de la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si estos efectos son producidos por causa externa " .

Consecuencias: Se refiere a las alteraciones negativas en el estado de salud de las personas, así como en las finanzas e imagen de la empresa.

Control: Examina las actividades desarrolladas en un proceso de tiempo, con el objetivo de verificar si éstas se cumplen de acuerdo con lo planeado.

Desastre: Es todo suceso inesperado que causa desgracias personales y/o daños materiales. Para prevenirlos, las empresas deben realizar actividades de prevención, alerta, preparación y mitigación.

Diagnóstico: Calificación de una enfermedad de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente.

Diagnóstico de Condiciones de Salud: Este diagnóstico se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de la información sobre los perfiles sociedad demográficos y de morbi-mortalidad de la población trabajadora y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones (signos y síntomas) a partir de las experiencias cotidianas en su entorno de trabajo, al igual que sobre los hábitos que influyen sobre su bienestar y seguridad, a través de instrumentos como el auto- reporte, encuestas, entre otros.

Diagnóstico de Condiciones de Trabajo: Se obtiene a través de la elaboración y análisis del Panorama de factores de riesgo y la participación directa de los trabajadores a través de instrumentos como el Auto reporte, encuestas, entre otros.

Empleador: Persona natural o jurídica para la cual laboran los trabajadores afiliados.

Enfermedad Profesional: Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.

E.P.S: Entidades Promotoras de Salud.

Equipo (elemento) de Protección Personal- EPP: Es un elemento diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades.

Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.

Ergonomía: La ergonomía estudia la gran variedad de problemas que se presentan en la mutua adaptación entre el hombre y la máquina y su entorno buscando la eficiencia productiva y bienestar del trabajo.

Enfermedad Común: Según el Artículo 12 del Decreto 1295 / 94, "toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen profesional, se consideran de origen común". Las enfermedades comunes deben estar incluidas en las campañas programadas dentro del Subprograma de medicina preventiva.

Enfermedad Profesional - Ep: se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional. (Art 11, capitulo ii, decreto 1295, ley 100).

Enfermedades Psicosomáticas: Son los trastornos del organismo causado por la interacción de factores emocionales, sociales y fisiológicos.

Factor de riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una

capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Fuente de lesión: Objeto, elemento, sustancia o microorganismos que causó la lesión al trabajador.

Grado de Peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición y las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de Riesgo: Es la relación matemática entre la concentración, intensidad o el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un determinado factor de riesgo, con el tiempo de exposición permitido para un nivel de concentración o intensidad dados.

Higiene Industrial: Es el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades profesionales. Su campo cubre los ambientes laborales mediante el panorama de factores de riesgo tanto cualitativo como cuantitativo, así como el estudio de la toxicología industrial.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Mitigación: Es el conjunto de medidas tendientes a reducir el riesgo y a eliminar la vulnerabilidad física, social y económica

Normas de Seguridad: Se refieren al conjunto de reglas e instrucciones detalladas a seguir para la realización de una labor segura, las precauciones a tomar y las defensas a utilizar de modo que las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que la ejecuta o para la comunidad laboral en general. Estas deben promulgarse y difundirse desde el momento de la inducción o re inducción del trabajador al puesto de trabajo, con el fin de evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo.

Panorama de Factores de Riesgo: Es una estrategia metodológica que permite recopilar y analizar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación, localización, valoración y priorización de los factores de riesgo existentes en un contexto laboral, con el fin de planificar las medidas de prevención y control más convenientes y adecuados.

Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Prevención: Es el conjunto de medidas cuyo objeto es impedir o evitar que los riesgos a los que está expuesta la empresa den lugar a situaciones de emergencia.

Programa de Salud Ocupacional: El programa de salud ocupacional es la planeación, organización, ejecución y evaluación de una serie de actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, tendientes a preservar mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. El apoyo de las directivas de la empresa al Programa se traduce en propiciar el desarrollo de las acciones planeadas y estimular los procesos de participación y concertación con los trabajadores a través de la conformación y funcionamiento del COPASO u otras estrategias de comunicación. La elaboración y ejecución de los programas de salud ocupacional para las empresas y lugares de trabajo pueden ser exclusivos y propios para la empresa o contratados con una entidad que preste tales servicios reconocida por el Ministerio de Salud para tales fines. Es necesario que las personas asignadas sean profesionales especializados en salud Ocupacional, tecnólogos en el área o en su defecto personas que acrediten experiencia específica en Salud Ocupacional y educación continua no formal.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: Es obligatorio para los empleadores que ocupen 10 o más trabajadores permanentes elaborar el reglamento de higiene y seguridad industrial. Este deberá ser cumplido por todos los trabajadores. Contiene las disposiciones legales acerca de la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Mediante este reglamento la empresa adquiere el compromiso de realizar las actividades del Programa de Salud Ocupacional correspondientes al funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional y a los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo y de Higiene y seguridad industrial, estructurando medidas encaminadas al control en la fuente, en el medio y en los trabajadores. El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se debe modificar cuando haya cambios de actividad económica o métodos de producción y/o cuando se haya cambio de instalaciones o disposiciones gubernamentales. El Reglamento de Higiene NO es único para todas las actividades económicas.

Riesgo: Es la probabilidad de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda, potencialmente, desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física de la persona, como también en los materiales y equipos.

Riesgos Profesionales: Son riesgos profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que

haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional. Comentario: El riesgo profesional es el suceso al que se encuentra expuesto el trabajador por la actividad que desarrolla en ejercicio de una relación de trabajo. Este concepto genérico comprende dos especies: los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Art. 8, capitulo II, decreto 1295, ley 100).

Salud: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud no solo es la ausencia de enfermedad, sino el completo bienestar físico, mental y social de las personas.

Salud Ocupacional: Actividades Artículo 2o. de este Decreto y cuyo campo de aplicación comprenderá las actividades de Medicina de Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial.

Seguridad Industrial: Conjunto de actividades dedicadas a la identificación, evaluación y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes de trabajo.

Sistema General de Riesgos Profesionales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. (Art. 1, capítulo I, decreto 1295, ley 100).

Tiempo de exposición: cuantifica el tiempo real o promedio durante el cual la población está en contacto con el factor de riesgo.

Trabajo: Es toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, que una persona natural ejecuta permanente y conscientemente para sí o al servicio de otra.

De la importancia, atención y empeño que se le preste al Programa, dependen las acciones y resultados para el mejoramiento de la calidad del servicio, la calidad del recurso humano, la productividad y la imagen de la empresa.

10. REVISIÓN POR LA GERENCIA Y MEJORA CONTINUA

La gerencia, mínimo cada año, hará una revisión general del sistema de gestión de salud y seguridad a partir de la política y los objetivos trazados para el periodo. En esta revisión incluirá el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia,

los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema.

Esta revisión generará acciones correctivas y preventivas que le ayuden al sistema a su mejora continua.

Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al vigía de salud ocupacional DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Versión No	Naturaleza del cambio	Fecha
01	Creación del SG-SST	Marzo 01 de 2020
02	Actualización documento SG-SST	Junio 05 de 2023
03	Actualización documento SG-SST	Junio de 2025



Firma Gerente
FRANKLIN ANTONIO PAZ



Firma Responsable (SG-SST)
YAQUELINE TREJOS PULGARIN